

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**

Órgano y/o Unidad Orgánica	DIVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI	CONDUCCIÓN DE LA SUBGERENCIA DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO <i>“CREACIÓN DEL SERVICIO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA EN LA MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA PUR PUR, DISTRITO DE VIRÚ DE LA PROVINCIA DE VIRÚ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.”</i>

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente adquisición, busca elaborar un instrumento de gestión ambiental, acorde a la normativa ambiental vigente como condición necesaria para garantizar el desarrollo adecuado del proyecto , *“CREACIÓN DEL SERVICIO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA EN LA MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA PUR PUR”*, DISTRITO DE VIRÚ DE LA PROVINCIA DE VIRÚ, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD que permitirá incrementar la provisión de energía eléctrica en el distrito y provincia de Virú, a través de la creación de la Mini central Hidroeléctrica Pur Pur.

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Objetivo General

- Contratar a una persona natural o jurídica, con inscripción en el SENACE para realizar la Elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para el proyecto, *“CREACIÓN DEL SERVICIO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA EN LA MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA PUR PUR”*.

Objetivos Específicos

- Prevenir los impactos ambientales derivados de la ejecución del proyecto *“CREACIÓN DEL SERVICIO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA EN LA MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA PUR PUR”*.
- Cumplir con la normativa legal en materia ambiental para la ejecución del Proyecto *“CREACIÓN DEL SERVICIO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA EN LA MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA PUR PUR”*.
- Evitar multas y sanciones derivadas de incumplimientos de normas Ambientales.

**3. ALCANCES DEL SERVICIO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO <i>“CREACIÓN DEL SERVICIO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA EN LA MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA PUR PUR, DISTRITO DE VIRÚ DE LA PROVINCIA DE VIRÚ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.”</i>	01

## **ACTIVIDADES**

- Revisar, analizar y usar todos los antecedentes disponibles en torno al proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA EN LA MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA PUR PUR “. referidos a los posibles impactos y temas ambientales en general.
- Reconocimiento del ámbito de la intervención para la Elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).
- Validar técnicamente los puntos y/o tramos vulnerables de la mini central y líneas de transmisión a impactos ambientales a fin de determinar el alcance del servicio de la Elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).
- Elaborar adecuadamente y con arreglo a la normativa ambiental vigente la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la “CREACIÓN DEL SERVICIO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA EN LA MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA PUR PUR.
- Realizar el ingreso de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) a la Dirección Regional de Energía Minas e Hidrocarburos de La Libertad y/o a la autoridad competente de acuerdo a lo normado para su admisión y tramite correspondiente.
- Todo pago de tasas y/o derechos de trámites requerido para los trámites ante las autoridades competentes serán abonados por el consultor, gasto que deberá estar incluido en su propuesta técnico económica.
- El consultor es responsable del levantamiento de las eventuales observaciones por parte de la entidad competente y el seguimiento del trámite hasta su aprobación.

## **CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA)**

El contenido mínimo de la DIA, comprende el desarrollo de los ítems siguiente:

### **1. DATOS GENERALES**

1.1 DATOS DEL TITULAR

1.2 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

1.3 ENTIDAD AUTORIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

1.4 ANTECEDENTES.

1.5 MARCO LEGAL.

### **2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

2.1 OBJETIVO DEL PROYECTO

2.2 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

2.3 ALTERNATIVAS DEL PROYECTO

2.4 UBICACIÓN DEL PROYECTO

2.5 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

2.6 ETAPAS DEL PROYECTO

2.7 INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS

2.8 DEMANDA DE RECURSOS E INSUMOS

- 2.9 DEMANDA/GENERACIÓN DE ENERGÍA
- 2.10 RESIDUOS Y EFLUENTES
- 2.11 VIDA ÚTIL DEL PROYECTO
- 2.12 SUPERFICIE TOTAL Y SITUACIÓN LEGAL DEL PREDIO
- 2.13 CRONOGRAMA DEL PROYECTO

### **3. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA**

- 3.1 ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.

### **4. LÍNEA BASE AMBIENTAL**

- 4.1 MEDIO FÍSICO
- 4.2 MEDIO BIOLÓGICO
- 4.3 MEDIO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL

### **5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

- 5.1 OBJETIVOS
- 5.2 MARCO LEGAL
- 5.3 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- 5.4 GRUPOS DE INTERÉS

### **6. EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL**

- 6.1 DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS
- 6.2 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES
- 6.3 EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES
- 6.4 DESCRIPCIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES
- 6.5 CRITERIOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.

### **7. ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL (EMA)**

- 7.1 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)
- 7.2 PLAN DE MINIMIZACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
- 7.3 PLAN DE CAPACITACIÓN AMBIENTAL
- 7.4 PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL
- 7.5 PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS (PRC)
- 7.6 PLAN DE CONTINGENCIAS
- 7.7 PLAN DE ABANDONO
- 7.8 CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL.
- 7.9 RESUMEN DE COMPROMISOS AMBIENTALES.

## **4. SEGUROS**

El proveedor debe contar con seguro complementario de trabajo de riesgo, SCTR, de todo su personal que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio.

## **5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

- D.S. N° 014-2019-EM Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.
- Ley N.º 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N.º 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental

## 6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### Generales

- ✓ Persona natural o jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Profesional en carreras de ingeniería Ambiental, Química, Eléctrica o a fines con inscripción vigente en el registro Nacional de Consultoras Ambientales del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenible (SENACE), Sub Sector Electricidad.

### Acreditación:

El proveedor deberá figurar en el registro nacional de consultoras de SENACE en el sub sector Electricidad y presentar el registro físico del mismo.

<https://enlinea.senace.gob.pe/Ventanilla/ConsultaConsultora/Listar?ListaSubsector=11>

Los perfiles de los profesionales y su experiencia para la formulación de documentos en torno a instrumentos de gestión ambiental están contenidos en el D.S. N° 026-2021-MINAM, que regula el registro de las consultoras ambientales, por lo que su inscripción en el mismo es requisito suficiente para la realización del presente servicio.

### Específicos

- ✓ Monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000. Soles, en el objeto de la contratación.
- ✓ Definición de similares: Instrumentos de Gestión Ambiental, Administrativos y/o Complementarios al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), D.S. N° 019-2009-MINAM Art. 11°, 12° y 13°, Ejm: Declaración de impacto ambiental (DIA), estudio de impacto ambiental (EIA), Plan de Manejo Ambiental (PMA), Plan de adecuación, Manejo Ambiental (PAMA) y/o Plan de Manejo de residuos sólidos y/u otros que estén contenidos en el artículo 17 de la Ley General del Ambiente.

Se acreditará: copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad

del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### LUGAR

El servicio se ejecutará en el ámbito de concesión eléctrica de Proyecto Especial Chavimochic, el trabajo de gabinete se realizará en las instalaciones del consultor.

### PLAZO

El plazo de ejecución del servicio será de hasta 30 días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

## 8. ENTREGABLES

El entregable es uno (01) y será presentado de acuerdo al siguiente detalle:

- Entregable 01: Será presentado hasta los 30 días calendarios de notificada la orden de servicio y contendrá la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto: “Creación del Servicio de Generación Eléctrica en la Minicentral Hidroeléctrica Pur Pur, distrito de Virú de la provincia de Virú del departamento de La Libertad.”

El entregable contendrá además del estudio el cargo de ingreso del expediente a la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de La Libertad y/o ante la entidad competente que corresponda.

El entregable será dirigido al área usuaria en medio físico 01 copia impresa y digital (puerto USB en dos archivos PDF y editable), foliado y firmado por el consultor, serán entregados en la Mesa de Partes ubicada en la SEDE III del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (Av. 28 DE Julio N° 122-124- Trujillo-La Libertad).

## 9. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, respecto a lo requerido en los Términos de Referencia, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069

## 10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Usuaria,
- Informe de acuerdo con lo establecido en el entregable.
- Comprobante de pago.

## 11. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. EL PROVEEDOR debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el locador.

## 12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de NO MENOR DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

## 13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

#### **14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en los lineamientos para las contrataciones menores de bienes, servicios en general y servicios de consultoría en general del Proyecto Especial Chavimochic.

#### **15. SANCIONES**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, caso contrario Abastecimientos y Servicios Generales comunicará al Tribunal de Contrataciones Publicas cuando incurran en las siguientes infracciones:

- Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- Suscribir contratos o acuerdos marco sin contar con inscripción vigente en el RNP.
- Contratar con el Estado estando impedido conforme a ley.
- Ocasionar que la entidad contratante resuelva el contrato, incluidos aquellos contratos que se perfeccionen a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, siempre que dicha resolución no haya sido sometida a conciliación.
- Presentar información inexacta a la Entidad Contratante, siempre que estén relacionadas con el cumplimiento de un requerimiento o requisitos que incidan necesaria y directamente en la obtención de una ventaja o beneficio concreto para su selección o en la ejecución contractual.
- Presentar documentos falsos o adulterados a la Entidad Contratante

#### **16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia

encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **17. GARANTÍAS**

No Aplicable en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 08 UIT.

## **18. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## **19. APLICACIÓN SUPLETORIA**

Se aplicará de manera supletoria el TUO Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, así como el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones de la normativa de contratación pública vigente.



**20. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

En caso sea necesario que el locador realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo a la normatividad vigente, de ser el caso; y disposiciones particulares propias de la Entidad.

**21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

**22. NORMATIVIDAD APLICABLE**

Las contrataciones menores se rigen por la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento vigente al momento de la contratación.

Trujillo, 20 de octubre del 2025.

-----

Firma del solicitante

-----

Firma del jefe del Área Usuaría